



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO TÉCNICOS Y UN ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

En la Ciudad de Úbeda y en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen las personas que a continuación se indican y que conforman el Tribunal Calificador para la selección de cuatro técnicos y un administrativo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción para el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, al objeto de llevar a cabo la rectificación de error aritmético advertido en la puntuación de una de las aspirantes, así como el estudio y análisis de las reclamaciones formuladas en relación con el procedimiento de selección de un Administrativo como personal de apoyo del Programa.

PRESIDENTE: Ramón Beltrán Almazán.

VOCALES: Rodrigo Javier Ortega Montoro, Nuria Adán Martínez, Juan Fco. Ramírez Castillo y M^a Jesús Romero Garrido.

SECRETARIA: Ana Pilar Vega Blanco.

No asiste a la reunión el Asesor del Tribunal, Francisco Sierra Martos.

En primer lugar, se aborda la corrección de error aritmético detectado en la puntuación otorgada a D^a Rosa María López Rico, a quien se le otorgó en la fase de baremación de méritos 3 puntos en el apartado "Formación" y 2,88 en el apartado "Experiencia", lo que arroja un resultado total de 5,88 puntos y no 7,45 como quedó erróneamente recogido en el anuncio de 23 de marzo que fue expuesto antes de la realización de las entrevistas y en el acta posterior.

A la vista de lo anterior el Tribunal procede a la rectificación del error aritmético indicado, de tal modo que se otorga a D^a Rosa María López Rico **5,88** puntos en la fase de baremación de méritos (de los cuales 3 puntos corresponden a Formación y 2,88 a Experiencia) y **0,53** puntos en la fase de Entrevista, por lo que la puntuación total otorgada es de **6.41 puntos**.

A continuación se procede al estudio y contestación de las reclamaciones que han sido presentadas al día de la celebración de la presente reunión:

D^a Trinidad García Gómez presenta las siguientes reclamaciones (registro de entrada 2021/6110, de 24/03/2021):

1.^a *"Que teniendo una experiencia de 10 años en el sector privado de administrativo, el tribunal me ponga la puntuación de 0 siendo aportado en la solicitud la vida laboral como justificante de los mismos, ya que un ningún sitio en las bases de la convocatoria se pide como requisito imprescindible adjuntar contratos como medida justificativa de dicha experiencia, que de haberse expuesto en las bases hubiesen sido aportados."*

Las Bases que rigen el proceso selectivo exigen que, junto a la certificación de la vida laboral, se presente copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, documentos estos últimos precisos para que pueda identificarse la naturaleza o contenido de esa relación laboral.

2.^a *"Que en la formación aportando cursos también me pongan una puntuación de 0. Tampoco dan ninguna explicación de los cursos específicos que se necesitan para optar al*

HASH DEL CERTIFICADO:
5A84FC52E657871EABA075918B522671D63790DB
6CDD8F0EEAE4899A9F58D72172C34FB1D5E3DCFE
FECHA DE FIRMA:
30/03/2021
30/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativa Fiscalización
Jefe de Archivo Y Biblioteca

NOMBRE:
Ana Pilar Vega Blanco
Ramón Beltrán Almazán



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC24BFB7DD61F0E84485

puesto, sólo que estén relacionado con el mismo.”

Los cursos aportados por la interesada no se adecuan al ámbito que establece el apartado A3 del Anexo I de las Bases que establece en cuanto a “Formación complementaria”, la valoración de la asistencia a “cursos impartidos por organismos públicos y oficiales relativos a la orientación profesional y/o laboral, herramientas ofimáticas y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y/o búsqueda de empleo y/o empleo web 2.0 o 3.0”, delimitando de tal manera el ámbito material de los cursos que resultan evaluables a tales efectos.

3.ª Existe error en la puntuación otorgada a Dª Rosa María López Rico.

Esta reclamación ha quedado resuelta, al haber advertido el Tribunal el error aritmético alegado en la puntuación asignada a la Sra. López Rico, y acordar su rectificación de oficio, tal como ha quedado reflejado anteriormente.

D. Cristian Eduardo Espinosa Sánchez presenta escrito de reclamaciones (registro de entrada 2021/5982, de 23/03/2021) en el que expone que:

“Dentro del plan de estudios de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública he cursado asignaturas que pudieran ser objeto de puntuación de las bases reguladoras...” y ruega que se revise la puntuación a efectos de considerarla para su valoración final.

Con relación a la titulación presentada por el interesado -Diplomatura en Gestión y Administración Pública-, la misma ha sido tenido en cuenta como requisito de acceso al proceso selectivo, y en consecuencia no puede ser objeto de valoración en el apartado de méritos evaluables, dado que supondría un doble cómputo.

Dª Candelaria del Valle Ruiz presenta escrito (registro de entrada 2021/6058 y 2021/6061, de 24/03/2021) en el que solicita que

“Me comuniquen los cursos que me han baremado y los que han sido excluidos en el proceso anteriormente descrito, y cuales son los requisitos y normativa para que estos cursos tengan validez en este proceso.”

Los cursos, de los presentados por la interesada, que han sido objeto de valoración por parte del Tribunal son: Curso de Diseño e Informática de Documentos Administrativos de 30 horas, valorado con 0,20 puntos; Curso de Ofimática de 190 horas, valorado con 0.50 puntos; y Curso de Word avanzado de 30 horas, valorado con 0.20 puntos.

El resto de curso no se adecua al ámbito de la convocatoria según lo establecido en el apartado A3 del Anexo I de las Bases -“Formación complementaria (hasta un máximo de 3 puntos) Se valorará la asistencia a cursos impartidos por organismos públicos y oficiales relativos a la orientación profesional y/o laboral, herramientas ofimáticas y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y/o búsqueda de empleo y/o empleo web 2.0 o 3.0.”-.

Dª Luisa del Valle Sánchez presenta escrito (registro de entrada 2021/6113 y 2021/6118, de 24/03/2021) en el que, pone de manifiesto error en la puntuación otorgada a Dª Rosa Mª López Rico y solicita:

“Que sea corregido el error de sumas en sus puntos de formación y experiencia que ustedes le han otorgado. Que sea corregido la puntuación de la entrevista curricular de la aspirante y visible para el resto de aspirantes. Que sea publicado en el portal de transparencia la puntuación correcta del aspirante y su posición también. Que sea tenido en cuenta en todos los aspectos posibles.”

Esta reclamación ha quedado resuelta, al haber advertido el Tribunal el error aritmético alegado en la puntuación asignada a la Sra. López Rico, y acordar su rectificación de oficio, tal como ha quedado reflejado anteriormente.

De acuerdo con todo lo expuesto, y ordenados de mayor a menor puntuación, la relación de aspirantes que resulta es la siguiente, incorporando la rectificación de error aritmético antes indicada, y habiendo resuelto el resto de reclamaciones en el sentido antes indicado:

DNI	CANDIDATO	MERITOS	ENTREVISTA	TOTAL
***9118**	SANTOS CARAVACA, MACARENA	10	0,72	10,72

HASH DEL CERTIFICADO:
5A84FC52E657871EABA075918B522671D63790DB
6CDD8F0EEAE4899A9F58D72172C34FB1D5E3DCFE
FECHA DE FIRMA:
30/03/2021
30/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativa Fiscalización
Jefe de Archivo Y Biblioteca

NOMBRE:
Ana Pilar Vega Blanco
Ramon Beltran Almazan



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC24BFFB7DD61F0E84485

***2742**	ORTEGA MESA, MARIA DEL CARMEN	10	0,63	10,63
***0922**	MANZANEDA FERNANDEZ, INDALECIO	7,95	0,49	8,44
***8219**	DEL VALLE RUIZ, CANDELARIA	7,9	0,42	8,32
***9146**	DEL VALLE SANCHEZ, LUISA	7,75	0,52	8,27
***9886**	LOPEZ ROJAS, MIRYAM	7,45	0,49	7,94
***9927**	ESPINOSA SANCHEZ, CRISTIAN EDUARDO	7,2	0,66	7,86
***9770**	LOPEZ RICO, ROSA MARIA	5,88	0,53	6,41
***5275**	VIDA CALIZ, MARIA LOURDES	4,95	0,78	5,73
***2604**	QUIROS VAZQUEZ, JOSEFA	4,84	0,46	5,30
***0000**	RUIZ MARTINEZ, MANUELA	4,13	0,33	4,46
***5544**	AGUILERA CARRETERO, MACARENA	3,24	0,52	3,76
***8683**	BAUTISTA OLIZ, ALEJANDRO	2,71	0,60	3,31
***3480**	JAEN JAEN, JOSEFA	2,7	0,55	3,25
***3914**	TASCON ROMAN, ESPERANZA	2,42	0,47	2,89
***2174**	OLMEDILLA RUIZ, MARIA DEL MAR*	0,96	0,41	1,37
***3667**	CORRALES OROZCO, MARIA DEL	0,8	0,52	1,32
***9809**	PEREZ GONZALEZ, SARA MARIA	0	0,59	0,59
***0118**	GARCIA GOMEZ, TRINIDAD	0	0,50	0,50

Dado que ni la corrección del error aritmético detectado en la baremación de una de las aspirantes ni las alegaciones formuladas por los interesados afectan a la propuesta formulada en la reunión celebrada por este Tribunal con fecha 24 de marzo de 2021, se mantiene la **propuesta para la contratación de D^a. Macarena Santos Caravaca como Personal de Apoyo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.**

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizada la reunión, siendo las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Firmada digitalmente